

SCI-1151-2019

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector
Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración
B.Q. Grettel Castro Portuquez, Vicerrectora de Docencia
M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión
Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos
Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San José
Ing. Jean Carlo Miranda Fajardo, Director Centro Académico de Limón
Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de Alajuela
M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional
M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable
M.A.E. Johnny Masís Siles, Coordinador Unidad de Presupuesto

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto Sesión Ordinaria No. 3144, Artículo 8, del 23 de octubre de 2019. Seguimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3130, Artículo 12, del 07 de agosto de 2019, sobre las modificaciones presupuestarias No. 8070, 8410 y 8280

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, establece como funciones del Consejo Institucional, la siguiente:

“b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR, indica en el artículo 6 y 11:

“Artículo 6

Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3144, Artículo 8 del 23 de octubre de 2019

Página 2

...

Artículo 11

Los involucrados en el trámite de las solicitudes, serán:

Responsable de unidad ejecutora: Completar la solicitud de modificación al presupuesto en el formulario preparado para ese efecto.

Responsable del programa: Aprobar la solicitud de modificación al presupuesto, en los casos que le corresponda.

Departamento Financiero Contable: Asesorar y revisar lo correspondiente en materia presupuestaria y aplicar las modificaciones que se le presenten, que cuenten con contenido presupuestario.

La Oficina de Planificación Institucional: Asesorar y revisar el impacto de las Modificaciones Presupuestarias en el Plan Anual Operativo.”

3. La “Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”, N°8131, establece en el artículo 18, las responsabilidades de control, indicando textualmente:

“El control interno será responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia. En los procesos donde participen dependencias diferentes, cada una será responsable de los subprocesos o actividades que le correspondan.

...”

4. La “Ley General de Control Interno” N° 8292, establece lo siguiente:

*“Artículo 15. **Actividades de control.** Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.

...”

5. En la Sesión Ordinaria No. 3004, artículo 12, del 14 de diciembre de 2016, el Consejo Institucional aprobó el Plan Estratégico 2017-2021. Dentro de los trece proyectos estratégicos que se aprobaron, se encuentra el “Proyecto de Implementación del Modelo de Excelencia en la Gestión”.
6. En la Sesión Ordinaria No. 3086, artículo 10, del 05 de setiembre de 2018, se modifican las Disposiciones para la Formulación Presupuestaria del ITCR, para el año 2019, previamente aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 3070, artículo 9, del 17 de mayo de 2018; quedando en el inciso 5.13 de dichas Disposiciones, el siguiente texto relacionado al Modelo de la Excelencia en la Gestión:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3144, Artículo 8 del 23 de octubre de 2019

Página 3

*“5.13 Se disminuye el presupuesto, para el modelo de la excelencia en la gestión, con una previsión equivalente a 25 millones de colones, de los recursos transferidos por el FEES. Serán administrados por la Oficina de Planificación Institucional, para financiar los proyectos de mejora en todas las dependencias involucradas en el modelo de excelencia en la gestión. **Se establece como un fondo restringido, a partir de un Plan de Acción, aprobado por el Consejo Institucional.**”* (el resaltado es propio).

7. La Institución firma un convenio específico de colaboración con la Empresa Carnes Zamora S.A, cuya firma se ubica el 20 de agosto de 2018. Asimismo, se indica en las cláusulas CUARTA, QUINTA y UNDÉCIMA:

“CUARTA: Administración financiera.-

El ITCR solicita expresamente que los fondos aportados por la empresa Carnes Zamora S.A., sean depositados en cuentas de Fundación Tecnológica de Costa Rica –FUNDATEC- cédula jurídica número 3-006-089, folio 135, asiento 425.-

QUINTA: Plazo de ejecución de las actividades.-

Las actividades para el desarrollo del proyecto objeto del presente acuerdo, darán inicio a partir de la fecha en que se haga efectivo el depósito. El tiempo de entrega será de 10 semanas hábiles a partir de la fecha de inicio.-

UNDECIMA: Vigencia y Plazo.-

Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por las partes y tendrá un plazo de un año pudiendo ampliarse de mutuo consentimiento si el proyecto no hubiese producido todavía el fruto esperado y ambas partes consideren oportuna su prosecución. - ”

8. Durante la revisión de las modificaciones presupuestarias contenidas en el Informe No. 2-2019, se detectan movimientos justificados en el Convenio Carnes Zamora y el Modelo de la Excelencia en la Gestión, sobre las que se requiere mayor detalle en su justificación; por cuanto, en la Sesión Ordinaria No. 3127, artículo 11, del 17 de julio de 2019, donde el Consejo Institucional da por conocido el Informe Modificación Presupuestaria 2-2019, se solicita en el inciso c. del acuerdo:

“c. Solicitar a la Administración, que presente un informe en el que se amplíe el detalle y las justificaciones de las modificaciones presupuestarias No. 8071 que involucra ¢19.810,00 miles para “cubrir necesidades del proyecto conjunto Carnes Zamora y atender servicios de desalmacenaje de los proyectos de Investigación y Extensión”, así como de la modificación presupuestaria No. 8280, donde se disminuye un monto de ¢20.000,00 miles del Modelo Excelencia y Mejoramiento Continuo para “dar contenido para la Acreditación de los Laboratorios 2019”.

En este mismo sentido, en la Sesión Ordinaria No. 3130, artículo 12, del 07 de agosto de 2019, se modifica el acuerdo anterior, para corregir error material en el inciso c. del apartado resolutivo, referido a los números de modificación presupuestaria plasmados, siendo lo correcto:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3144, Artículo 8 del 23 de octubre de 2019

Página 4

“c. Solicitar a la Administración, que presente un informe en el que se amplíe el detalle y las justificaciones de las modificaciones presupuestarias No. 8070 y 8410 para cubrir necesidades del proyecto Carnes Zamora, así como de la modificación presupuestaria No. 8280, donde se disminuye un monto de ¢20.000,00 miles del Modelo Excelencia y Mejoramiento Continuo para “dar contenido para la Acreditación de los Laboratorios 2019.”

9. Mediante oficio R-949-2019, del 30 de agosto de 2019; suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se atiende el precitado acuerdo, ampliando el detalle y las justificaciones de las modificaciones presupuestarias No. 8070, 8410 y 8280.

No. Modif.		Justificación (tomado de oficio VAD-452-2019)	Acciones
8070 8410	Proyecto Carnes Zamora	<p>Las modificaciones se aplicaron de conformidad con la solicitud realizada por la unidad ejecutora, por la suma de 2.360.231,25 y 55.000 respectivamente; sin embargo, se vislumbra como cuestionable el motivo por el cual la Institución transfiere este dinero a Carnes Zamora, pues la administración financiera del convenio se realiza por medio de la FUNDATEC. Los recursos que se reciben del proyecto ingresan directamente a la FUNDATEC y no al ITCR, según se indica en la cláusula cuarta del Acuerdo específico de colaboración que remite la Unidad Ejecutora:</p> <p>CUARTA: Administración financiera.- El ITCR solicita expresamente que los fondos aportados por la empresa Carnes Zamora S.A., sean depositados en cuentas de Fundación Tecnológica de Costa Rica –FUNDATEC, cédula jurídica número 3-006-089, folio 135, asiento 425.-</p> <p>Además, se ratifica este aspecto en el oficio VIE-1105-2017 elaborado por la Dra. Paola Vega, en octubre del 2017, se indica que los compromisos del ITCR se limitarían a la primera etapa del proyecto (10 semanas) y que para las siguientes etapas deben cubrirse con fondos externos por un proyecto administrado vía FUNDATEC. “A continuación procedo a resumir el análisis de lo planteado en su oficio EB-652-2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con respecto a los compromisos del ITCR en la Etapa 1, inciso b) <p>“Disponer de asistentes y personal profesional (Administrador de Empresa, Ingeniero en Biotecnología, Ingeniero en Electromecánica, Ingeniero en Producción Industrial y un Ingeniero en Construcción) que contarán con una carga de 20 horas semanales durante un periodo de 10 semana para dar seguimiento, soporte y generar nuevo conocimiento en el proceso de diseño y construcción de la planta piloto”.</p> <p>Se aclara que en este momento la VIE no cuenta con capacidad de otorgar horas VIE para atender este requerimiento. Sin embargo, se podría contratar por servicios profesionales por única vez al personal indicado, de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa. Esto implica que todas las actividades para las cuales se les contrate deben estar terminadas al concluir el periodo de contratación y el último pago se realiza contra recibido conforme por parte del coordinador del proyecto (coordinador del grupo investigador). Cabe destacar que para futuros proyectos no podría volver a recurrirse a este mecanismo, por lo cual se recuerda al grupo investigador deberá tomar las previsiones necesarias para que en las siguientes etapas de esta y otras iniciativas similares este personal sea cubierto con fondos externos por un proyecto administrado vía Fundatec.”</p>	<p>Según información recabada desde la Rectoría, el 28 de febrero del 2019 se firmó un “Adendum al acuerdo específico de colaboración entre el ITCR y Carnes Zamora S.A.” en el mismo se acuerda:</p> <p>“1. La fecha cierta de la firma del Acuerdo Específico de Colaboración es 20 de agosto de 2018, a partir de cual corre el plazo de vigencia estipulado en la cláusula Undécima del Acuerdo Específico de Colaboración...” la cual corresponde a “Vigencia y Plazo”. Lo que significa que el proyecto está vigente.</p> <p>En oficio VIE-147-2019 El Dr. Alexander Berrocal, en su calidad de vicerrector, el 27 de marzo de 2019 indica: “En atención al oficio VIE-1105-17, la VIE comunica que cuenta con un presupuesto de ¢8 165 718,75 para atender los compromisos del Convenio del ITCR y Carnes Zamora S.A.,...” “En oficio VIE-1105-17 emitido por la Dr. Ing. Paola Vega, el 24 de octubre de 2017 se indica: “Se indica al grupo investigador que el ITCR, por medio de la VIE, sí estaría en capacidad de apoyar con el presupuesto necesario para la primera etapa del proyecto, a saber: ¢3 933 718,75 en servicios profesionales, ¢3 066 000,00 presto Operativo y ¢1 166 000,00 estudiantes asistentes.”</p> <p>Tal como se observa en los formularios de modificación presupuestaria el centro funcional corresponde a códigos asignados a presupuestos que administra la VIE: Reserva de proyectos y Fondo de Divulgación. El propósito de la modificación 8070 era corregir el objeto de gasto donde estaban los fondos: “Servicios en ciencias económicas” para proceder con el trámite de contratación requerido en “Servicios de Ingeniería”. A la fecha se encuentra en trámite 4</p>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3144, Artículo 8 del 23 de octubre de 2019

Página 5

8280	Acreditación Lab. 2019	La modificación se aplicó, de conformidad a la solicitud realizada por la unidad ejecutora, quien elabora el oficio OPI-410-2019 con la justificación correspondiente, dado que los recursos se formularon como Recursos Propios; sin embargo, al realizar la revisión de las Disposiciones para la formulación presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el año 2019, se determina que se cometió un error en este aspecto, dado que corresponden a Recursos Restringidos. Se amplía las razones de la modificación en oficio OPI-410-2019, que quedaría sin efecto al corregirse la situación.	Subsanación: Siendo que el dinero no ha sido utilizado, se procederá a reversar la modificación y a la devolución de los recursos a la Unidad Ejecutora correspondiente.
------	---------------------------	---	--

CONSIDERANDO QUE:

1. Las modificaciones de presupuesto 8070 y 8410 relacionadas con el Convenio Carnes Zamora, fueron evaluadas dado que se advierte a la Comisión de Planificación y Administración, que el convenio específico limita la administración financiera del mismo a través de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), haciendo uso de la contrapartida pactada en \$24,000.00. Bajo este entendido, se revisan los movimientos de aumento y disminución, reflejados en el presupuesto institucional durante el segundo trimestre 2019, y que se justifican en el marco de este convenio, siendo los siguientes:

Modificación	Monto	Partida que aumenta
8410	55,000.00	Otros Productos Químicos
8070	2,360,231.25	Servicios de Ingeniería y Arquitectura

2. La Comisión de Planificación y Administración, brinda audiencia en la reunión No. 843-2019, realizada el 17 de octubre de 2019, a las señoras Dra. Floria Roa Gutiérrez, Directora de Cooperación, Dra. Maritza Guerrero e Ing. Francinie Murillo Vega, profesoras - investigadoras de la Escuela de Biología, así como a la M.A.E. Damaris Cordero, Directora Ejecutiva y Licda. Gioconda Gómez, de la FUNDATEC para ampliar detalles sobre los movimientos referidos al Convenio Carnes Zamora. Al respecto, se indica que:

- Si bien se ubica la firma del convenio en agosto de 2018 (mediante adendum, ya que el documento del convenio omite las firmas), es hasta el 23 de diciembre de 2018 (dato aportado durante la audiencia) que los fondos en contrapartida ingresaron a la FUNDATEC; ocasionando que las actividades pactadas iniciaran de forma tardía.
- Para cumplir con los compromisos del ITCR en la Etapa 1, inciso b) convenidos con la empresa, siendo “Disponer de asistentes y personal profesional (Administrador de Empresas, Ingeniero en Biotecnología, Ingeniero en Electromecánica, Ingeniero en Producción Industrial y un Ingeniero en Construcción) que contarán con una carga de 20 horas semanales durante un periodo de 10 semanas para dar seguimiento, soporte y generar nuevo conocimiento en el proceso de diseño y construcción de la planta piloto”, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en oficio VIE-1105-2017 del 24 de octubre de 2017, suscrito por la Dra. Paola Vega, entonces Vicerrectora de Investigación y Extensión, indicó “Se aclara que en este momento la VIE no cuenta con capacidad de otorgar horas VIE para atender este requerimiento.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3144, Artículo 8 del 23 de octubre de 2019

Página 6

Sin embargo, se podría contratar por servicios profesionales por única vez al personal indicado, de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa.” Adicionalmente detalla “Se indica al grupo investigador que el ITCR, por medio de la VIE, sí estaría en capacidad de apoyar con el presupuesto necesario para la primera etapa del proyecto, a saber: ₡3 933 718,75 en servicios profesionales, ₡3 066 000,00 presto. Operativo y ₡1 166 000,00 estudiantes asistentes.”.

- En virtud de lo indicado anteriormente, es que la Institución asume el costo financiero de las actividades pactadas, en compromiso por el ITCR durante la primera etapa del convenio, tomando los recursos de los centros funcionales 1701131 Reserva proyectos de investigación y 1801008 Fondo de Divulgación, adscritos a la VIE.
3. En el caso de la modificación presupuestaria 8280, se detecta durante la revisión de las modificaciones más significativas presupuestariamente -ejercicio realizado en la etapa de análisis del Informe de Modificación Presupuestaria 2-2019- una disminución por ₡20,000,000.00 en el Modelo de la Excelencia en la Gestión y aumentados en la Dirección de Proyectos, para “dar contenido para la Acreditación de los Laboratorios 2019”. Para atender este tema, la Comisión de Planificación y Administración, brinda audiencia en la misma reunión -No. 843-2019, del 17 de octubre de 2019- a los señores (as) MBA José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, Licda. Andrea Contreras, Coordinadora de la Unidad Especial de Control Interno y MAE. Yafany Monge D'Avanzo, colaboradora también de la Oficina de Planificación Institucional, con la intención de ampliar las justificaciones aportadas por la Administración, en el oficio R-949-2019.
4. Si bien en este caso particular, se ha indicado en el oficio R-949-2019 que se procederá a revertir el dinero a la Unidad Ejecutora correspondiente, aprovechando que los fondos no han sido ejecutados, se hace imperativo señalar varios aspectos:
- El fondo para atender el Modelo de la Excelencia en la Gestión pasó a ser un fondo restringido para el año 2019, situación que era comprendida por la Oficina de Planificación Institucional y así lo hace ver en el oficio OPI-094-2019, del 15 de marzo de 2019, del cual se extrae en su página 5:

“ ...

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3144, Artículo 8 del 23 de octubre de 2019

Página 7

Por otra parte, en las Disposiciones para la Formulación Presupuestaria 2018 fue aprobado un 1% de los recursos transferidos por el FEES, para financiar la implementación del programa de mejora continua y del modelo de excelencia en la gestión. Sin embargo, en las Disposiciones para la Formulación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el 2019 aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 3086, Artículo 10, del 05 de setiembre de 2018 del Consejo Institucional, establecen lo siguiente:

*5.13 Se **disminuye el presupuesto**, para el modelo de la excelencia en la gestión, con una previsión equivalente a **25 millones de colones**, de los recursos transferidos por el FEES. Serán administrados por la Oficina de Planificación Institucional, para **financiar los proyectos** de mejora en todas las dependencias involucradas en el modelo de excelencia en la gestión. Se establece como un fondo restringido, **a partir de un Plan de Acción**, aprobado por el Consejo Institucional. (Subrayado es nuestro)*

...”

- El Plan de Acción requerido en las Disposiciones para la Formulación Presupuestaria 2019, para ejecutar los fondos del Modelo de la Excelencia en la Gestión, no se encuentra avalado por el Consejo Institucional.
5. De acuerdo con lo manifestado anteriormente y a las comprobaciones realizadas, la Comisión de Planificación y Administración considera que, los aspectos expuestos en los numerales 3 y 4 anteriores, contravienen el artículo 6 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR, y, por tanto, se presumen hechos generadores de responsabilidad para las personas funcionarias, que hayan tenido participación en el trámite de la modificación presupuestaria No. 8280, lo que solo puede ser determinado mediante las investigaciones correspondientes, siguiendo el debido proceso, o a carencias en el sistema de control interno que, en caso de ser identificadas, deben ser subsanadas de inmediato.

SE ACUERDA:

- a. Dar por recibido el requerimiento de información adicional sobre las modificaciones presupuestarias No. 8070, No. 8410 y No. 8280, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3130, artículo 12, del 07 de agosto de 2019.
- b. Señalar a la Administración la relevancia de avanzar en la definición de procedimientos ágiles y efectivos para el establecimiento y formalización de convenios, que permitan determinar clara y objetivamente los alcances de las negociaciones, así como la correcta cuantificación de los compromisos adquiridos por todas las partes interesadas.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3144, Artículo 8 del 23 de octubre de 2019

Página 8

- c. Solicitar al señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla que, en el marco de sus competencias y a la luz del artículo 6 del Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR, realice las investigaciones correspondientes, para determinar si la modificación presupuestaria No. 8280 se concreta por actuaciones u omisiones de funcionarios(as) que puedan conllevar responsabilidades, o por carencias en el sistema de control interno, que deban ser subsanadas; informando al Consejo Institucional los resultados de la investigación, en un plazo no superior a un mes.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Seguimiento – acuerdo – No. 3130 – justificaciones – modificaciones - Presupuestarias 8070 – 8410 – 8280

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars